

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de las obras de construcción de unos vestuarios exteriores en las instalaciones deportivas de la Universidad Pública de Navarra (O-ABR0009/2026).

Autorizada la contratación de las obras de construcción de unos vestuarios exteriores en las instalaciones deportivas de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N.º 1287/2026, de 9 de junio.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

Valoración criterios cualitativos:

Nº de Expediente: O-ABR0009/2026		VESTUARIOS EXTERIORES INSTALACIONES DEPORTIVAS UPNA					
8.1. Criterios cualitativos			ECAY	ERKI	LACUNZA	NOVELETA	OSÉS
a) Plan de ejecución de obra. Se valorará el planteamiento y orden de ejecución elegido, su viabilidad, idoneidad y coherencia. Se valorará la subdivisión del plan en tareas basadas en fases de obra, gremios y zonas que faciliten su control y seguimiento. Se valorará la introducción de hitos con compromisos de ejecución de fases de obra, de fácil control	7ptos	Análisis proceso constructivo	5,5	5	7	4	6
	4ptos	Relación plazos-gestión económica obra	3,5	3,5	3,5	2	3,5
	4ptos	Hitos y control	3,5	4	4	3,5	4
	15ptos	PLAN EJECUCION OBRA	12,5	12,5	14,5	9,5	13,5
b) Idoneidad, coherencia, grado de detalle, y explicación en cuanto a las unidades de obra a ejecutar con medios propios y a subcontratar. Plazo parcial asignado a cada subcontrata y su encaje e idoneidad en el plan de ejecución de la obra. Propuesta de implantación y de organización de obra con las medidas para evitar molestias e interferencias en la actividad de la Universidad	4ptos	Recursos empleados	3,5	4	3,5	2	3
	4ptos	Implantación y organización	3	2,5	3	3	4
	2ptos	Medidas evitar afección UPNA	1	2	1,5	1	1,5
	10ptos	IMPLANTACION Y ORGANIZACIÓN OBRA	7,5	8,5	8	6	8,5
TOTAL		25ptos	20	21	22,5	15,5	22

Valoración criterios cuantitativos:

	Propuesta económica (60 puntos)	Garantías Complementarias (5 puntos)	Criterios Sociales (10 puntos)	TOTAL
ECAY	55,02	5	10	70,02
ERKI	54,63	5	10	69,63
FERMIN OSES	57,79	5	10	72,79
LACUNZA HNOS	60,00	5	10	75,00
NOVELETA	55,53	5	10	70,53

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJ6J77CRZPK4V5VK4AFAI	Fecha	16/09/2026 09:06:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3QJ6J77CRZPK4V5VK4AFAI	Página	1/3	

Valoración final:

	CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS CUANTITATIVOS	TOTAL
ECAY	20,00	70,02	90,02
ERKI	21,00	69,63	90,63
FERMIN OSES	22,00	72,79	94,79
LACUNZA HNOS	22,50	75,00	97,50
NOVELETA	15,50	70,53	86,03

La Mesa, tras estudiar todas las ofertas presentadas, considera que la ofrecida por la empresa LACUNZA HERMANOS S.L. es la más ventajosa para el cumplimiento del objeto del concurso al haber obtenido las mejores puntuaciones tanto en la valoración de los criterios cualitativos como cuantitativos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 32 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 47/2026, de 1 de julio,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de las obras de construcción unos vestuarios exteriores en las instalaciones deportivas de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa LACUNZA HERMANOS, S.L. (NIF: B31455983) por un importe 384.286,38 euros, IVA excluido, un plazo máximo de ejecución de 6 meses desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo, un periodo de garantía de 6 años y el compromiso de subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción la limpieza final y diaria de las zonas afectadas por las obras.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del citado procedimiento por un importe de 458.127,01 euros, que se ejecutará en 2 anualidades de la siguiente forma:

Anualidad 2026

- 225.633,75 € con cargo a la partida presupuestaria 30.11.00/0722/622.00 “Edificios y otras construcciones” del Presupuesto de Gastos de 2026, una vez descontados 6.859,51 € de IVA deducible.

Anualidad 2027

- 232.493,26 € con cargo a la partida 30.11.00/0722/622.00 “Edificios y otras construcciones” del Presupuesto de Gastos de 2027 o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJ6J77CRZPK4V5VK4AFAI	Fecha	16/09/2026 09:06:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3QJ6J77CRZPK4V5VK4AFAI	Página	2/3	

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Jefe de la Sección de Infraestructuras, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación, a la Sección de Contabilidad y al Consejo Social a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sección del mismo orden del Tribunal de Instancia de Pamplona, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Documento firmado digitalmente por:

Ramón Gonzalo García
RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJ6J77CRZPK4V5VK4AFAI	Fecha	16/09/2026 09:06:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3QJ6J77CRZPK4V5VK4AFAI	Página	3/3

